



# Municipalidad Provincial Chucuito



# JULI



"Productivo y Turístico"

000236

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2024-MPCH-J/CM.

Juli, 13 de Febrero  
Del Año Dos Mil Veinticuatro.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI – PUNO.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero de 2024, Informe N° 1118-2023-MPCH-J/GM/GPP/WYF, Informe N° 1123-2023-MPCH-J/GM/GPP/WYF, Opinión Legal N° 778-2023-MPCH-J/GAJ-ERCHM, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);*

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de creación del Sistema Nacional Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala como una de sus funciones asesorar a las Entidades del Estado y a los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM autoriza al CEPLAN iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN); dispone además que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a las directivas y normas que expida con tal propósito el CEPLAN;

Que, con Informe N° 1118-2023-MPCH-J/GM/GPP/WYF, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Trabajo "PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2023 - 2035" DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO – JULI;

Que, con Informe N° 1123-2023-MPCH-J/GM/GPP/WYF, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad de crédito presupuestario por el monto de S/ 14,964.00 soles, para la ejecución del Plan de Trabajo "PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2023 - 2035" DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO – JULI;

Que, mediante Opinión Legal N° 778-2023-MPCH-J/GAJ-ERCHM, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para desarrollar el PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO – JULI;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de febrero de 2024, previo debate, Acordó APROBAR: Plan de Trabajo "PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2023 - 2035" DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO – JULI.

Estando en uso de sus facultades que les otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, dictó el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Plan de Trabajo "PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2023 - 2035" DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO – JULI, con un presupuesto de S/ 14,964.00 (Catorce Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), promovido por el Ing. Wilber Yuca Flores, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 1118-2023-MPCH-J/GM/GPP/WYF, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, su cumplimiento e implementación con las acciones necesarias del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI

Abog. Walther Mendoza Salamanca  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI

Ing. Victor Raúl Anchapuri Zapata  
ALCALDE